CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 069	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**E.S.E. HOSPITAL SANTANDER**
NIT	**891900356-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA ANDREA RENGIFO VELEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.751.945 de la Unión Valle**
VALOR	**$185.112.457, 20**
FECHA	**MARZO 29 DE 2025**

Entre los suscritos a saber, de una parte, el MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, representado actualmente por la Alcaldesa Municipal, LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE, mayor de edad, vecina de Caicedonia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.962.840 expedida en Caicedonia Valle, Entidad Territorial que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra EL HOSPITAL SANTANDER, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.SE., entidad de derecho público, representada legalmente por el Gerente, MARIA ANDREA RENGIFO VELEZ, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 66.751.945 de la Unión Valle, empresa que en adelante, y para todos los efectos de este contrato, se denominará EL HOSPITAL, previas las siguientes consideraciones: a El Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia" tiene incluido en su 1ra Línea estratégica CAICEDONIA PRIMERO POR UN FORTALECIMIENTO CIUDADANO, cuyo objetivo es Mejorar las condiciones de vida basadas en la salud y bienestar de los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando los derechos y deberes fundamentales de cada ciudadano dentro del territorio. b. Se cuenta dentro de esta plan de desarrollo con el sector salud y protección social, enmarcado en el programa de salud pública y desde allí se articulan los siguientes productos: Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales, Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimento, Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva y con Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-

epidémicas. c. Que en el Literal H del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará el Plan de Atención Básica, señalando además que "*Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud*". d. Que es deber del ente territorial, formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas Municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, así como en políticas nacionales y lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018. e. Que de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 3039 de 2010, las Secretarías de Salud deben ejecutar acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad a través de los Planes de Intervenciones Colectivas, las cuales serán contratadas con instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 y sus modificaciones Resolución 0000295 del 27 de febrero de 2023. F. Que de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 "por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención (RIA) para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la población Materno Perinatal y se establecen directrices para su operación"; se definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de la gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades. G. Que la Resolución 3280 de 2018 modifica el Anexo Técnico de la Resolución 518 de 2015 y contiene las directrices que deben observarse para la ejecución de las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales de protección específica, detección temprana y educación para la salud, contenidas en dichas rutas h. Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL**, contempladas en las dimensiones Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles que se complementan con las acciones desarrolladas en el interior de las diez (10) Dimensiones Prioritarias armonizadas con el Plan Decenal de Salud Pública. i. Que en el Banco de programas y proyectos se encuentra viabilizado y aprobado el proyecto IMPLEMENTACION PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTEVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, y el cual cuenta con el código BPIN 202500000003703 para la vigencia 2025. J. La administración Municipal desde la secretaría de salud pretende suplir la necesidad de una Prestación de Servicios para ejecutar actividades pertinentes a la promoción de la salud mental, de la sexualidad y los derechos sexuales y de reproducción; así como prevenir la desnutrición infantil y enfermedades endermo-epidérmicas, emergentes y re-emergentes, logrando la atención de 14.412 personas a través de actividades de prevención y promoción de la salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, salud sexual y reproductiva, y enfermedades trasmisibles. K. Que según el acuerdo 3039 del 2007, ley 715 de

diciembre de 2001 y Resolución 0518 de 2015 y sus modificaciones Resolución 0000295 del 27 de febrero de 2023, el municipio debe propender por el mejoramiento de la salud de sus habitantes mediante la ejecución de planes, proyectos y programas en salud pública y entre ellas ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, en ese sentido se requiere realizar Contrato de Prestación de Servicios con la entidad de salud del estado que presta los servicios en el territorio. L. Que según el acuerdo 3039 del 2007, ley 715 de diciembre de 2001 y Resolución 0518 de 2015 y sus modificaciones Resolución 0000295 del 27 de febrero de 2023, el municipio debe propender por el mejoramiento de la salud de sus habitantes mediante la ejecución de planes, proyectos y programas en salud pública y entre ellas ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, en ese sentido se requiere realizar Contrato de Prestación de Servicios con la entidad de salud del estado que presta los servicios en el territorio.m. Las responsabilidades del Artículo 11. Responsabilidades; de la resolución 518 de 2015 y sus modificaciones por la resolución N° 0000295 del 27 de febrero de 2023. 11.2. MUNICIPIOS …. 11.2.1. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto. 11.2.2. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en, el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012. 11.2.3.Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades 11.2.4. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el mamo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento. 11.2.5. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros

actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 11.2.6. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 11.2.7. Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 11.2.8. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal. 11.2.9 Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. 11.2.10. Realizar la adaptación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales. 11.2.11. Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC. 11.2.12. Adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y Z00110SiS y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio. INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 11.3.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 11.3.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas. 11.3.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 11.3.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 11.3.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias

para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 11.3.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 11.3.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. 11.3.8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 11.3.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas 11.3.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante". Parágrafo. Las intervenciones colectivas formuladas por las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, deben responder a los contenidos del plan territorial de salud vigente, por lo tanto, el Plan de Acción en Salud - PAS y el Componente Operativo Anual de Inversiones en línea con las metas y objetivos allí establecidos, deben garantizar la planeación de actividades colectivas con enfoque territorial, y enfoque de salud familiar, teniendo en cuenta el ASIS actualizado, las políticas, planes, programas y estrategias nacionales vigentes, los lineamientos u orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por este Ministerio, de modo que se apunte a la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como al logro de resultados e impacto positivo de la salud. n. Que la Ley 1150 de 2007, Articulo 2, literal c) ordinal 4, prevé dentro de las modalidades de selección la CONTRATACIÓN DIRECTA. c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Decreto No. 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. La resolución No. 0518 de 2015 determina en el artículo 14 ordinal 1: "La Entidad Territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.", lo cual aplica por cuanto la Empresas social del estado del orden territorial del municipio de Caicedonia es el Hospital Santander E.S.E. La E.S.E. Hospital Santander es la IPS pública del municipio y ha contratado las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas desde el 2012 hasta el 2022 dando cumplimiento a lo contratado**.** El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**. Prestación de Servicios para ejecutar actividades pertinentes a la promoción de la salud mental, de la sexualidad; así como prevenir la desnutrición infantil y enfermedades endermo-epidérmicas.**CLÁUSULA SEGUNDA**. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es de CIENTO OCHENTA Y CINCO

MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($185.112.457, 20) el cual será cancelado de la siguiente manera: por pagos parciales y porcentuales de acuerdo a los informes presentados y actividades realizadas que se certifiquen satisfactoriamente por el supervisor y las actividades realizadas que se certifiquen satisfactoriamente por el supervisor**,** incluidos todos los soportes legalizados y las especificaciones técnicas, previa certificación del interventor**. PARAGRAFO PRIMERO:** El Hospital deberá presentar informes parciales consolidados en medio magnético e impreso con todos los soportes (registros de asistencia, evidencia fotográfica, soportes de las convocatorias, material impreso o demás que sean evidencia de las acciones ejecutadas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO cancelará en las fechas convenidas, el valor pactado, previa certificación de la interventoría técnica y no reconocerá valores de otros servicios que se hayan prestado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTANDER que no estén determinados en el presente contrato, así como tampoco servicios prestados por otra IPS. **PARAGRAFO TERCERO. -** El pago queda sujeto a los desembolsos que reciba el Municipio del nivel nacional tanto en su valor total como en la forma de pago y se hará previa certificación del Interventor del cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** 1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias del área del objeto del contrato.2. El contratista se compromete a cumplir de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los puntos **2.1 OBJETO** y **2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo 3. Realizar los cronogramas mensuales de cada una de las actividades planeadas y presentarlos en la primera semana de cada mes a la Secretaría de Salud, antes de iniciar el desarrollo de las actividades. 4. Todos los folletos, volantes, material impreso y audiovisual debe ser aprobado por la secretaría de Salud Municipal 5. Presentar planeación y cronograma de cada una de las actividades al inicio de la ejecución del contrato.6. Entrega de cronogramas mensuales de cada una de las actividades planeadas.7. Entrega de informes mensuales consolidados en medio magnético e impreso que incluya registro de asistencia, evidencia fotográfica, soportes de las convocatorias, materiales educativos y/o audiovisuales utilizados en la ejecución de las actividades.8. Se deberán registrar en los créditos a la Alcaldía Municipal, Secretaría de Salud Municipal y PIC 2025.9. Constituir un equipo interdisciplinario integrado por psicólogos, auxiliares en enfermería y personal con formación en aspectos sociales y de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.10. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC 2025, el cual debe tener perfil como profesional en el área de la salud y acreditar experiencia en actividades iguales o similares a las que se pretende desarrollar 11. Se debe entregar como insumo final a la ejecución del contrato un informe final con los logros alcanzados en cada dimensión y población beneficiaria 12. Presentar los informes de actividades mensualmente en medio magnético y físico con todos sus soportes.13. Cumplir a cabalidad con lo pactado en el contrato.14. Informar por escrito la ocurrencia de

situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.15. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO.16. Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato17.Las responsabilidades del Artículo 11. Responsabilidades; de la resolución 518 de 2015 y sus modificaciones por la resolución N° 0000295 del 27 de febrero de 2023

COMPONENTES	UND	CANT
ACTIVIDAD PRINCIPAL 1		
Implementar y ejecutar el plan de acción de una (1) política Publica de Salud Mental cada año en el municipio de Caicedonia	**numero**	**1,00**
Actividades secundarias		
Conformar una Zona de Orientación Escolar-(ZOE) en el municipio de Caicedonia - Valle, como fortalecimiento a la política publica de salud mental, dirigida a estudiantes de grados sexto a once de las instituciones educativas del municipio.	numero	1,00
Educación y socialización de la ruta de salud mental en los diferentes grupos de valor (adulto mayor, instituciones educativas, victimas conflicto, población en condición de discapacidad, comunidad LGBTI,etc) del municipio, impactando alrededor de 400 personas durante la vigencia 2025,	numero	9,00
Conmemoración del día mundial de la salud mental a través de una feria de prevención en trastornos en salud mental el día 10 de octubre 2025.	número	1,00
ACTIVIDAD PRINCIPAL 2		
Ejecutar acciones pertinentes a temas de salud mental frente a conversatorios, foros y encuentros educativos dirigidos a población del municipio de Caicedonia	**numero**	**1,00**
Actividades secundarias		
Conformar una Zona de Orientación Escolar-(ZOE) en el municipio de Caicedonia - Valle, en el que se fortalezcan acciones frente a temas de salud mental.	numero	1,00

Realizar un foro municipal denominando "CUIDAR LA SALUD MENTAL, COMO UN RETO UNIVERSA," dirigido a los cuidadores de población en situación de discapacidad y personas con trastornos mentales. Con un mínimo de 150 personas de todos los ciclos vitales, todo esto el día 24 de octubre 2025, en el marco del mes de la salud mental, aplicando una encuesta de satisfacción al 50% de los asistentes.	número	1,00
Realizar dos (2) jornadas educativas frente a la identificación de riesgos en salud mental y factores protectores en torno a los mismos, dirigidos a poblaciones vulnerables (LGBTI, indígenas, víctimas del conflicto, migrantes, población carcelaria, trabajadoras sexuales) con un numero de población a impactar de 100 y al finalizar las actividades aplicará una encuesta para medir el nivel de satisfacción .	numero	2,00

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal		
Mantener una (1) estrategia anual para la prevención de la desnutrición en niños y niñas menores de 5 años	numero	1,00
Actividad secundaria		
Realizar cuatro (4) talleres teórico prácticos dirigidos a las madres gestantes y lactantes del municipio de Caicedonia sobre nutrición y alimentación complementaria, cuidados durante el embarazo, puerperio, salud oral y estilos de vida saludables. Estas actividades serán evaluadas a través de una encuesta de satisfacción al finalizar cada taller.	numero	4,00
Realizar 5 búsquedas activas, una en cada uno de los siguientes barrios (obrero, camelia, Zúñiga, lleras y uno en las comunidades indígenas) dirigid a niños y niñas entres los 0 a los 5 años de edad y adultos mayores, identificando aquellos que se encuentran en riesgo de desnutrición, desnutridos y obesos. estos BAI deben ir acompañados de un informe	numero	5,00

de seguimiento, total de población atender 150 personas durante la vigencia del contrato		
Realizar un desfile municipal en el marco de la semana de la lactancia materna de forma articulada con otros sectores en el mes de agosto del presente año, en el que se promueva aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses.	numero	1,00
Difusión y socialización de la ruta de atención de niños menores de 5 años con desnutrición aguda, dirigida a hogares comunitarios y hogares infantiles y comunidad en general.	numero	1,00

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal		
Brindar continuidad a la estrategia Servicios Amigables de Salud atendiendo a jóvenes entre los 10 a 29 años	numero	1,00
Actividad secundaria		
Realizar en el mes de septiembre la conmemoración de la Semana Andina de Prevención de Embarazo en la Adolescencia con la participación de 500 jóvenes entre los 10 a los 29 años del área urbana y rural del municipio	numero	1,00
Desarrollar 4 talleres educativos (AUTOESTIMA, PREVENCION DE ITS, SEGURIDAD Y AUTOCUIDADO Y SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL) dirigido a las trabajadoras sexuales del municipio, dando continuidad asi al programa de sexualidad con dignidad.	numero	4,00
Realizar 5 talleres sobre masculinidades positivas y equidad de género dirigido a grupos vulnerables (LGBTI, POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VICTIMAS DEL CONFICTO , GRUPOS DE MUJERES)	numero	5,00

Desarrollar 2 ferias de salud para jóvenes con actividades lúdico-recreativas que permitan fortalecer factores protectores para la prevención de embarazo en adolescentes, ITS, VIH, prevención del cáncer de mama, cerviz y próstata, dirigida a jóvenes entre los 10 a los 29 años de la zona urbana y rural del municipio. impactando un total de 400 personas.	numero	2,00
Realizar un rally de observación municipal con los grados 11 de las tres instituciones educativas del área urbanas, donde se aborden temas de participación juvenil, liderazgo y proyecto de vida, se debe atender un total de 200 jóvenes.	numero	1,00
Desarrollar un foro municipal como estrategia de participación juvenil donde se trabajen temáticas sobre consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco y sus efectos del consumo en la salud física y mental, con la participación 200 jóvenes de las instituciones educativas del municipio de Caicedonia, en el marco	numero	1,00
Realizar 3 ciclo paseos fomentando la adopción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades, dirigidos a la población en general del municipio de Caicedonia.	numero	3,00

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal		
Realizar campañas de prevención en enfermedades transmitidas por vías aéreas y de contagio directo.	Numero	1,00
Actividad secundaria		
Realizar 4 jornadas educativas sobre higiene respiratoria y prevención de enfermedades (Covid-19, tuberculosis, IRA, Sarampión, herpes simple, tos ferina, varicela, meningitis, hepatitis A y B, gripa común) dirigida a 350 personas del municipio durante la ejecución del contrato	Numero	4,00

Realizar 3 Jornadas educativas para promover la vacunación contra la influenza, neumococo, COVID-19 y otras enfermedades prevenibles en el municipio de Caicedonia, dirigida a todos los ciclos vitales, impactando a 500 personas durante la vigencia del contrato	Numero	3,00
Conmemoración del día mundial del lavado de manos en las instituciones educativas, empresas y comunidad en general. El día 15 de octubre del 2025.	Numero	1

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal		
Mantener una (1) campaña de prevención en enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis cada año	Numero	1,00
Actividad secundaria		
Desarrollar 2 campañas en medios de comunicación y redes sociales con mensajes de prevención y signos de alarma frente a las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	Numero	2,00
implementar cuatro 4 estrategias educativas comunitarias que permitan educar en la prevención de enfermedades tales como malaria, lesihmaniasis, dengue, zika, chikungunya, mordeduras de caninos y felinos, en los barrios AMERICAS, FUNDADORES, MARIA MERCEDES Y EL ROSAL del municipio , impactando un promedio de 500 personas durante la ejecución del contrato	Numero	4,00

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad Principal		
2409101 realizar campañas de prevención en enfermedades transmisión hídrica y alimentaria en el cuatrienio	Numero	2,00
Actividad secundaria		

Realizar 5 jornadas educativas sobre enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria (enfermedad diarreica aguda (EDA) y enfermedades transmitidas por alimentos, signos, síntomas, tratamientos y formas de prevenirlas) , con la participación de todos los ciclos vitales y total de 200 (40 PERSONAS POR TALLER) durante la vigencia del contrato, direccionado a la comunidad rural del municipio de Caicedonia.	Numero	5,00
Realización y difusión de un video clip con instrucciones sobre higiene, consuno seguro del agua y de alimentos, como mecanismo de autocuidado y prevención en la transmisión de enfermedades hídrica y alimentaria, entregando	Numero	1

COMPONENTES	**UND**	**CANT**
Actividad principal		
Implementar un (1) comité de seguridad alimentaria al año, en el Municipio de Caicedonia	numero	1,00
Actividad secundaria		
Realizar un (1) festival gastronómico, en el marco de la conmemoración del día mundial de la seguridad alimentaria el 7 de junio del presente año con temática "CONCURSO DE RECETAS SALUDABLES" la cual incluya demostraciones y degustaciones para la comunidad en general.	numero	1,00
Desarrollar un (1) festival gastronómico denominado " COSECHANDO SALUD" con muestra de productos novedosos y saludables propios de la región dirigido a la población adulta mayor.	numero	1,00

COMPONENTES	**UND**	**CANT**

Actividad principal 1		
MANTENER Y EJECUTAR UN (1) PROGRAMA DE PREVENICON VIH/SIDA EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	Numero	1,00
Actividad secundaria		
Realizar el 1 de diciembre la conmemoración de día mundial de lucha contra el SIDA dirigido a los todos los ciclos vitales, con un total de población a impactar de 200 personas	Numero	1,00
Realizar una feria de sensibilización frente a la importancia de la realización de pruebas de VIH/sida, para un total de población de 100 personas	Numero	1,00
Ejecutar dos (2) jornadas educativas en la prevención del estigma y la discriminación frente a la enfermedad del VIH/SIDA, en la comunidad, empresas y centros educativos	Numero	2,00
Actividad principal 2		
BRINDAR APOYO PSICOSOCIAL A PACIENTES PORTADORES DEL VIRUS VIH/SIDA EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.		
Realizar 100 pruebas rápidas para el tamizaje en VIH acompañado de asesorías personalizadas sobre importancia de la realización de la prueba a la población LBGTI, trabajadoras sexuales, usuarios de drogas inyectables, habitantes de calle, población campesina y adultos mayores tanto del área urbana como rural.	Numero	100,00
Generar acompañamiento psicológico a pacientes VIH/SIDA como estrategia para afrontar el estrés y la depresión	Numero	1,00

Suministrar 3000 preservativos masculinos a las trabajadoras sexuales, población LGTBIQ +, habitantes de calle, población adulta mayor y población joven; con el fin de promover el adecuado uso de anticonceptivos y la prevención de infecciones de transmisión sexual.	Numero	3.000,00

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Las obligaciones del MUNICIPIO son: 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **CLÁUSULA QUINTA. MODALIDAD DE LA CONTRATACION**. - El presente contrato se celebra Directo de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2, literal c) ordinal 4, prevé dentro de las modalidades de selección la CONTRATACIÓN DIRECTA. c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Decreto No. 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. La resolución No. 0518 de 2015 determina en el artículo 14 ordinal 1: "La Entidad Territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.", lo cual aplica por cuanto la Empresas social del estado del orden territorial del municipio de Caicedonia es el Hospital Santander E.S.E. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los valores derivados del presente contrato se imputarán según los Certificados de Disponibilidad presupuestal CDP N°. 0000399 de marzo 18 de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda. PROGRAMAS 2.3.2.02.02 .009190502191122 PREVENCION DE VIH/SIDA Y SERVICIOS AMIGABLES 2.3.2.02.02.000100502221122 CAMPAÑAS EN CONTRA DEL SUICIDIO - 2.3.2.02.02. 009190502891122 PREVENCION DE LA DESNUTRICION – HABITOS SALUDABLES 2.3.2.02.02. 009190504391122 VECTORES Y ZOONOSIS. Fuente 002 Salud Publica, expedida por la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA SEPTIMA. - EJECUCION**: El presente contrato interadministrativo tendrá un plazo de ejecución hasta el primero (01) de diciembre de 2025 contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud. Las funciones del interventor, además de las de ley, son: A) Exigir el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. B) Verificar continuamente que el servicio cumpla con las condiciones acordadas. C) Resolver todas las consultas que formule EL HOSPITAL. D) Hacer las observaciones, a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato, que estime convenientes. E)

Entenderse con las autoridades o personas, cuando EL HOSPITAL lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el contrato. F) Elaborar oportunamente las actas de iniciación, parciales, de liquidación y final. G) Convenir con EL HOSPITAL, los cambios modificaciones y demás, ordenados durante el desarrollo del contrato. H) Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Con el fin de efectuar la adecuada revisión de la facturación generada por la atención a la Población pobre y Vulnerable por parte de EL HOSPITAL en la cuenta de cobro se debe incluir como mínimo los siguientes datos: Mes facturado, valor total facturado. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Cada servicio prestado y cobrado debe tener la factura correspondiente, la cual adicionalmente a lo establecido por las leyes Tributarias y Fiscales, debe incluir la firma del paciente y/o del responsable o la persona acompañante en la factura. **PARÁGRAFO TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3374 de 2.000 EL HOSPITAL entregará a EL MUNICIPIO, el informe junto con la cuenta de cobro respectiva y los soportes físicos de la facturación que deberán corresponder a los servicios descritos en los parágrafos anteriores. **CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN.** Terminado el presente contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la aprobación del registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTIAS**. Los riesgos que lleguen a originarse en desarrollo de este contrato serán de responsabilidad del HOSPITAL, más no del Municipio de Caicedonia, quien queda exonerado de ello. El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El Municipio se reserva el derecho a realizar el respectivo seguimiento lo cual conlleva las acciones a que haya lugar en caso de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato será publicado por EL MUNICIPIO, en la página del SECOP. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. ADECUACIÓN A LA LEGISLACION VIGENTE**. En caso de que el Gobierno Nacional o autoridad competente expidan normas que contraríen el presente contrato, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación o modificación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ESPECIFICACIONES**. En la ejecución del contrato EL HOSPITAL se someterá a las especificaciones que las partes han acordado. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. Por tratarse de un contrato ínter administrativo, y de conformidad con el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, acuerdan las partes, prescindir de las cláusulas o estipulaciones excepcionales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato podrá suspenderse de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica,

nacional o extranjera sin autorización previa expresa y escrita de la Alcaldesa municipal de Caicedonia, Valle del Cauca. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El representante legal de EL HOSPITAL declara que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Constitución Nacional y los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO**. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado hasta el momento de su liquidación definitiva la cual deberá hacerse mediante acta independiente del acta de liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO**. Para la celebración del presente contrato Interadministrativo, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal y financiera. B) Documento oferta, donde se señalan las actividades, procedimientos e intervenciones a prestar por EL HOSPITAL, correspondiente a los obligatorios para municipios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**. El presente contrato de prestación de servicios de salud estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EFECTOS FISCALES**. El presente contrato surte efectos fiscales a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. **DOMICILIO**. Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo de este contrato, se fija como domicilio del mismo, el municipio de Caicedonia, Valle. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD**. - El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Caicedonia, Valle, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga – Jefe de asuntos jurídicos y Control Interno Disciplinario